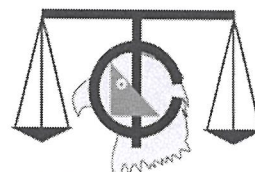




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 24 AGO 2021

VISTO: el Decreto provincial N° 1536/2021, la Resolución Plenaria N° 190/2021 y la Nota N° 1803/2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° del Decreto provincial del Visto, se reconoció y autorizó la renovación de la adscripción del agente Carlos Alberto VARGAS, Legajo N° 20370419/00, categoría 22 P.A. y T., al ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a partir del 2 de agosto de 2021 y por el término de seis (6) meses.

Que en consecuencia se dicta la Resolución Plenaria N° 190/2021, reconociendo en su artículo 1° que el agente mencionado será afectado a cumplir tareas en el área de Informática y Comunicaciones de este Tribunal de Cuentas, a partir del 02 de agosto de 2021 y por el término de seis (6) meses.

Que mediante la Nota del Visto, el agente Carlos Alberto VARGAS, solicita la equiparación de sus haberes de corresponder, de acuerdo a la escala salarial vigente de la planta de personal de este Tribunal.

Que su petición encuadra, en lo normado por el artículo 1° del Decreto provincial N° 759/2011 de fecha 21 de marzo de 2011, en cuanto ordenó incorporar al punto I del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/85 reglamentario de la Ley nacional N° 22.251, como segundo párrafo, el siguiente texto: *"El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto"*.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la presidencia doctor Miguel LONGHITANO propiciando equiparar al agente Carlos Alberto VARGAS, a la categoría B3.

Que el presente acto encuadra en la Ley nacional N° 22.251, el Decreto nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal, vigentes en esta Provincia por imperio de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley nacional N° 23.775.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

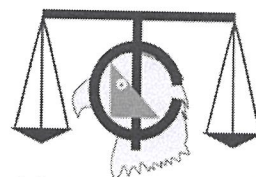
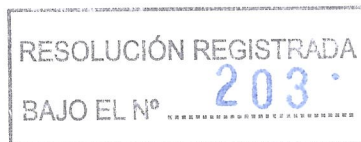
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Disponer la equiparación de la escala salarial solicitada por el agente Carlos Alberto VARGAS, DNI N° 20.370.419, a la Categoría B3 prevista en el escalafón vigente de este Tribunal de Cuentas, a partir del día 2 de agosto de 2021 y por el término de seis (6) meses. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Indicar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación de haberes, serán tomadas a partir de los totales brutos de cada categoría, incluyendo los adicionales de las mismas y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas el agente mientras existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de adscripción, mediante planilla complementaria y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte del agente adscripto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

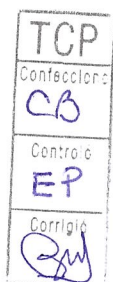
ARTÍCULO 3°.- Imputar oportunamente el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al peticionante, comunicar a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N°

203 / 2021



C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

